

I

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA " PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRICO COMPANIA LIMITADA (PROCOMA ELECTRICO) .-----

ANTERIOR: S/200.000,00

ACTUAL: S/.1'000.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece LA COMPAÑIA " PROYECTOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO COMPANIA LIMITADA (PROCOMA ELECTRICO) " debidamente representada por el señor JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, de estado civil c a s a d o, de profesión E j e c u t i v o, en su calidad de Gerente de dicha Institución, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, según nombramiento que se copiará más adelante como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano mayor, de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente en este acto.

Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultado

de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia

y entera libertad, para su otorgamiento me presentar

la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una en la que conste el aumento

de capital y reforma de Estatutos, de la Compañía

" Proectos Construcciones y Mantenimiento Eléctrico

Compañía Limitada, (PROCOMA ELECTRICO) " que se otor-

ga al tenor de las siguientes cláusulas:- P R T " E-

R A:- INTERVINIENTES:- Comparece, otorga y suscribe

la presente escritura el señor José Alfredo Vanze

Abikarán, a nombre y en representación como Gerente

de la Compañía " Proectos Construcción y Mantenimien-

to Eléctrico Compañía Limitada (PROCOMA ELECTRICO) "

debidamente autorizado por la Junta General de Socios,

celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecien-

tos ochenta y uno, Copia de la citada acta y del

nombramiento extendido a favor del otorgante, se

incorporarán y formarán parte integrante de esta escri-

tura.- S E G U N D A:- ANTECEDENTES:- a) Por escritura

pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón

Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el quince de Junio

de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de

Julio de mil novecientos setenta y dos, se constitu-

yó la compañía " Proectos Construcción y Mantenimien-

to Eléctrico Compañía Limitada (PROCOMA ELECTRICO) "

con un capital social de cincuenta mil sucres, 00003

(S/.50.000,00), dividido en cincuenta participaciones

sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres

cada una, que se encuentra integralmente suscrito y

pagado; b) Por escritura pública otorgada ante el

Notario Noveno del Cantón, Doctor Thelmo Torres Cres-

po, el veinte de Octubre de mil novecientos setenta

y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Can-

tón Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecien-

tos setenta y cinco, se aumentó el capital social

de la compañía " Proyectos Construcción y Mantenimien-

to Eléctrico Compañía Limitada (PROCOMA ELECTRICO) "

a doscientos mil sucres (S/. 200.000,00), dividido

en doscientas participaciones sociales, iguales e in-

divisibles, de un mil sucres cada una, que se encuen-

tra integralmente suscrito y pagado; c) La Junta

General de Socios celebrada el diecinueve de Febrero

de mil novecientos ochenta y uno resolvió por unaní-

midad de votos; Uno.- Aumentar el capital social de

la compañía en Ochocientos Mil Sucres (S/.800.000,00),

mediante la suscripción de ochocientas participaciones

sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres

cada una; Dos.- Cambiar la denominación o razón so-

cial de la compañía a " PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA

LIMITADA " en vez de " Proyectos Construcción y Man-

tenimiento Eléctrico Compañía Limitada " (PROCOMA

ELECTRICO " " y, Tres.- Reformar en consecuencia

los Estatutos Sociales; y, d) Las participaciones

1 sociales correspondiente al aumento del capital social,
2 acordado en la Junta General, mencionada en el lite-
3 ral anterior, han sido totalmente suscritas y se
4 encuentran integralmente pagadas, con la capitalización
5 de las utilidades producidas por la compañía hasta
6 el ejercicio económico de mil novecientos ochenta,
7 y que no han sido repartidas, conforme consta del
8 asiento contable respectivo.- T E R C E R A:- AUMENTO
9 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:- Con los antece-
10 dentes expuestos, el señor José Alfredo Hanze Abikarón
11 a nombre y en representación de la compañía " Proyec-
12 tos Construcción y Mantenimiento Eléctrico Compañía
13 Limitada (PROCOMA ELECTRICO)" y debidamente capaci-
14 tado y autorizado, hace las siguientes declaraciones:
15 Uno.- Que el capital social de la compañía queda
16 aumentado en la suma de Ochocientos Mil Sucres,
17 (S/.800.000,00), por lo que el capital con el
18 que girará en el futuro la compañía será el de
19 Un Millón de Sucres. Que el aumento del capital
20 se encuentra dividido en ochocientas participaciones
21 sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres
22 cada una, las mismas que se encuentran integralmente
23 suscritas y pagadas en su totalidad con la capitali-
24 zación de las utilidades no repartidas y producidas
25 hasta el ejercicio económico de mil novecientos
26 ochenta; Dos.- Que la razón social o denominación
27 con que operará en el futuro la compañía será la
28 de: " PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA " en vez

de " Proyectos Construcción y Mantenimiento Eléctrico
 Compañía Limitada (PROCOMA ELECTRICO) " Tres.- Que
 como consecuencia del aumento de capital y cambio
 de denominación o razón social, y por haberlo dis-
 puesto la Junta General de Socios, se reforma los
 siguientes Artículos de los Estatutos Sociales de
 la Compañía, los mismos que quedan reformados en
 los siguientes términos: " A R T I C U L O P R I M E
 R O:- DENOMINACION Y OBJETO DE LA COMPAÑIA:- La com-
 pañia operará con la denominación objetiva de " Pro-
 coma Eléctrico Compañía Limitada " y tiene por obje-
 to dedicarse a proyectar, construir y realizar man-
 tenimiento de tipo eléctrico en instalaciones comer-
 ciales, industriales, de urbanización, transmisión y
 distribución. A importar y comprar al por mayor
 y menor todo tipo de materiales necesarios para
 la industria relacionada con la rama eléctrica. A
 ejecutar toda clase de actos y celebrar contratos
 que le sean permitidos por la Ley, y contraer
 obligaciones de dar, hacer o no hacer de acuerdo
 con la naturaleza de su personalidad jurídica
 y para el cabal y satisfactorio cumplimiento de su
 objetivo social " A R T I C U L O C U A R T O:- CAPI-
 TAL: El capital social es de Un Millón de Sucres
 (S/.1'000.000.00), y está dividido en mil partici-
 paciones, iguales e indivisibles de un mil sucres
 cada una, que se hallan integramente suscritas y
 pagadas;- y, Tres.- Las nuevas participaciones corres-

1 poddiente al presente aumento de capital han sido

2 totalmente suscritas y pagadas en la siguiente forma:

3 Don José Alfredo Hanzé ¹ Abikarán, ha suscrito cuatro

4 cientos participaciones, de un mil sucres cada

5 una y ha pagado el cien por ciento de cada una

6 de ellas, es decir, la suma de cuatrocientos mil

7 sucres (S/.400.000,00), y, Don Víctor ² Manuel León

8 Navas, ha suscrito cuatrocientas participaciones, de

9 un mil sucres cada una, y ha pagado el cien por

10 ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de

11 Cuatrocientos Mil Sucres (S/.400.000,00), Los so-

12 cios han pagado las participaciones suscritas con la

13 capitalización de las utilidades producidas por la

14 compañía hasta el ejercicio económico de mil novecien-

15 tos ochenta, y que no han sido repartidas, según

16 consta del asiento contable respectivo.- C U A R T A:-

17 Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de

18 estilo para la validez de la presente escritura pú-

19 blica. (firmado) ABOGADO EDUARDO LUZURIADA Registro

20 Número mil doscientos cuarenta y seis, HASTA AQUI

21 LA MINUTA QUE QUEDA ELEJADA A ESCRITURA PUBLICA.-

22 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E:- N O M B R A-

23 M I E N T O:- PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

24 ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA (PROCOMA ELECTRICO),

25 Escritura celebrada ante el Notario Tercero, dieciséis

26 de Junio de mil novecientos setenta y dos, Inscrita

27 en el Registro Mercantil, el doce de Julio de

28 mil novecientos setenta y dos, Aumento de Capital

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " PROYECTOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO C. LTDA. (PROCOMA ELECTRICO),
CELEBRADA EL DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.---

En Guayaquil, a diez y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las cinco de la tarde, en el local de la compañía " Proyectos Construcción y Mantenimiento Eléctrico C. Ltda. (PROCOMA ELECTRICO) ", ubicada en esta ciudad de Guayaquil, en la Avenida Juan Tanca Marengo, sin número, se reunieron los socios de la prenombrada compañía, señores José Alfredo Hanze Abikarán, propietario de cien participaciones, del valor de un mil sucres cada una; e, Ingeniero Víctor Manuel León Navas, propietario de cien participaciones, del valor de un mil sucres cada una. Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, en conformidad con lo previsto en el Art. 121, en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, haciendo constar que, por unanimidad, han resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expone más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, Ingeniero Víctor Manuel León Navas, y actúa como Secretario el Gerente señor José Alfredo Hanze Abikarán. Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: " a) Obtener de la Junta, el consentimiento y aprobación de aumentar el capital social de la compañía, en la suma de Ochocientos mil sucres, es decir, globalizar la suma de Un Millón Sucres, como capital de la compañía; b) Obtener de la Junta el consentimiento y aprobación de cambiar la razón social de la compañía; y, c) Obtener de la Junta el consentimiento y aprobación de reformar los Es

H

Estados Sociales de la Compañía en los Artículos Primero y Cuarto. "- Puesto en conocimiento y en consideración de la Junta el punto a), se resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital de la Compañía, en la suma de Ochocientos Mil Sucres, - o sea, globalizar el capital social de la compañía en Un Millón de Sucres, autorizando y suscribiendo ochocientas participaciones de un mil sucres cada, correspondiendo, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, al socio señor José Alfredo Hanze Abikarán; y, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, al socio señor Ingeniero Víctor Manuel León Navas, aprobación y consentimiento que la Junta realiza por lo dispuesto en el Art. 112, en concordancia con el Art. 120, literal g) de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Quinto, literal g) de los Estatutos Sociales. Puesto en consideración y conocimiento de la Junta (el punto b), se resuelve por unanimidad, cambiar la razón o denominación social de la compañía, la misma que se denominará, "PROCOMA ELECTRICO C. LTDA.", en vez de "PROYECTOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO C. LTDA. (PROCOMA ELECTRICO CO.)". Puesto en conocimiento y en consideración de la Junta el punto c), se resuelve por unanimidad, aprobar y autorizar la reforma de los Estatutos Sociales, en sus Artículos Primero y Cuarto, los mismos que dirán: "Artículo Primero.- Denominación y objeto de la Compañía.- La compañía operará con la denominación objetiva de PROCOMA ELECTRICO C. LTDA. y tiene por objeto dedicarse a proyectar, construir y realizar mantenimiento de tipo eléctrico en instalaciones comerciales, industriales, de urbanización, transmisión y distribución. A importar, y comprar al por mayor y menor todo tipo de materiales necesarios para la industria de la construcción relacionada con la rama eléctrica. A celebrar toda clase de actos y celebrar contratos que le sean permitidos por la Ley, y contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer

00006

de acuerdo con la naturaleza de su personalidad jurídica y para el cabal y satisfactorio cumplimiento de su objetivo social. "; y, "

Artículo Cuarto.- Capital.- El capital social es de un millón de -
sucres, y está dividido en mil participaciones, iguales e indivisi-
bles, de un mil sucres cada una, que se hallan íntegramente suscri-
tas y pagadas. "; aprobación y autorización que la Junta hace por
lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto, literal g) de los Esta-
tutos Sociales. Los socios que suscriben el aumento de capital ma-
nifiestan que pagan dicho aumento con la capitalización de las uti-
lidades que ha producido la compañía, hasta el ejercicio económico
del año de mil novecientos ochenta, y que no han sido repartidas y
que constan en una cuenta especial. Los socios intervinientes en
la Junta autorizan al Gerente y representante legal señor José Al-
fredo Hanze Abikarán, para que suscriba la respectiva escritura -
pública de aumento de capital y reforma de Estatutos y para que -
realice todas las diligencias que sean necesarias hasta la termi-
nación del trámite respectivo. No habiendo otro asunto que tratar,
la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta; y,
redactada que fue, luego de reinstalada la sesión, con los mismos
concurrentes con que se instaló, es leída, por el suscrito Secreta-
rio, quedando aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las
siete de la noche. Para constancia, firman la presente acta, como
únicos asistentes, el Presidente y Secretario que certifica.- f)

Ing. Víctor León Navas.- f) José Hanze Abikarán.- CERTIFICO: Que la
copia del Acta de Junta General que antecede es igual a su original
que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compa-
ñía " Proyectos Construcción y Mantenimiento Eléctrico C. Ltda. (
PROCOMA ELECTRICO), y al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Febrero 24 de 1.981

1 y Reforma de Estatutos, veinte de Octubre de mil
2 novecientos setenta y cinco, Inscrita en el Registro
3 Mercantil el nueve de Diciembre de mil novecientos
4 setenta y cinco.- Guavaquil, Junio veinte de mil
5 novecientos setenta y siete.- Señor Don José Alfre-
6 do Hanze Abikarón, Ciudad.- Muy distinguido con- se-
7 ñor:- Saludo a usted, atentamente, y cúpleme manifes-
8 tarle a usted, que en la Junta General de Socios,
9 efectuada el quince de Junio de mil novecientos seten-
10 ta y siete, ha sido designado Gerente de la Comaa-
11 ñía, por el espacio de cinco años, correspondiéndole
12 las atribuciones, obligaciones y derechos estableci-
13 dos, en el Artículo Decimo Sexto, de los Estatutos
14 y, además las atribuciones determinadas en la Ley
15 de compañías.- Sin otro particular, de usted, muy
16 atentamente. (firmado) Victor León Novel, Guava-
17 quil, Junio veinte de mil novecientos setenta y sie-
18 te. En señal de aceptación firma el designado.-
19 (firmado Ilegible), Queda inscrito este Nombramien-
20 to, a fojas veintium mil trescientos setenta y cua-
21 tro, Número cuatro mil seiscientos noventa, del Re-
22 gistro Mercantil y anotado bajo el número treinta
23 y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, del
24 Repertorio, archivandose los certificados de Registros
25 y, defensa Nacional.- Guavaquil, Septiembre trece de
26 mil novecientos setenta y siete.- El Registrador
27 Mercantil. (firmado Ilegible), AROGADO HECTOR MI-
28 GUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Can-

tón Guayaquil, Hay un sello. REGISTRO MERCANTIL CAN-

TON GUAYAQUIL, Hay un sello. REGISTRO MERCANTIL DEL

CANTON GUAYAQUIL, Valor pagado por este trabajo Cien-

to Noventa y Tres Suces Veinte Centavos.- Quedan

Agregados Acta de Junta General de Socios de la

Compañía " Proyectos Construcción y Mantenimiento Elec-

trico Compañía Limitada " (PROCOMA ELECTRICO),

celebrada el diez y nueve de Febrero de mil novecien-

tos setenta y uno.- Certificado de no adeudar al fig-

co de la Compañía.- Leída que fue esta escritura

de principio a fin, por mí, el Notario en alta

voz a el compareciente este la aprueba y ratifica

en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de

acto. Dov Fé.- ENMENDADOS:- aumento capital, dividido

aumento, indivisible, suscritas, aumento, en, Abicarán,

repartidas, elevada, Abril.

JOSE ALFREDO PANZE ARIKARAN

CC. 0100188036

CT. 07436

PARRQUIA: TAPCHI

R.U.C. 0900015341001

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCE-

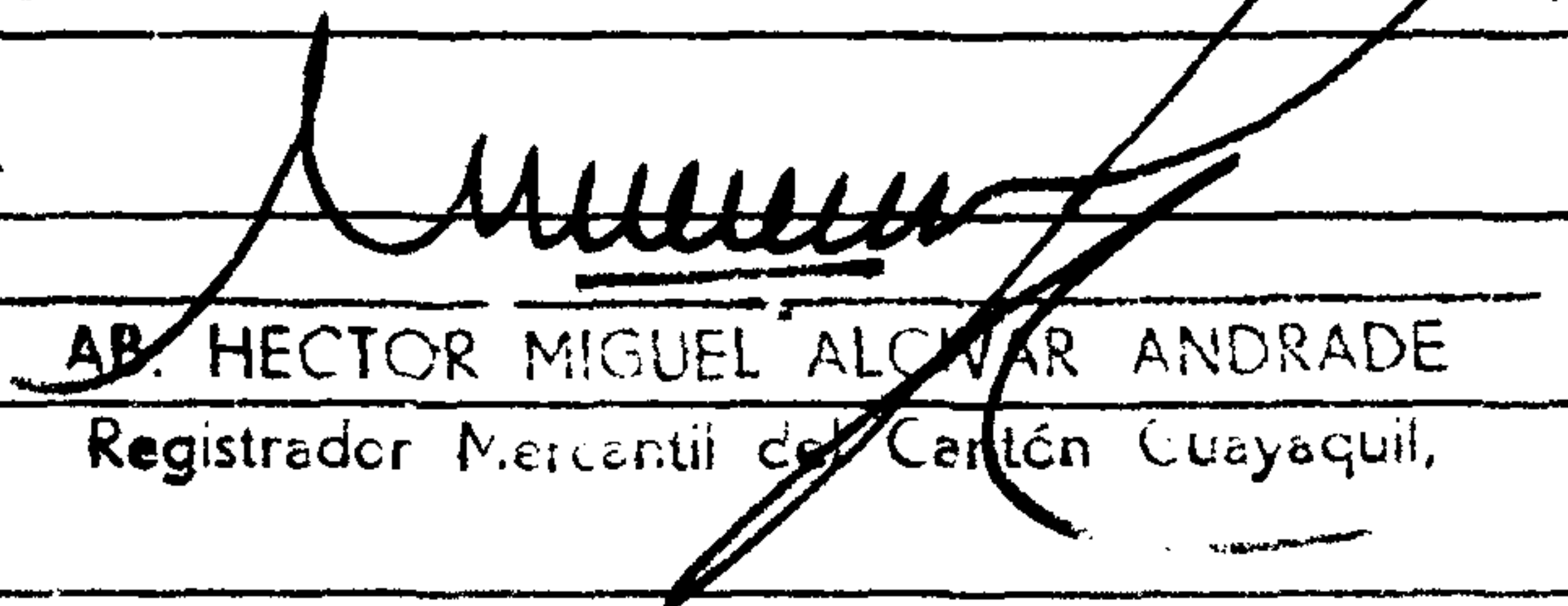
RA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES, QUE PUBLICO, SELLO "

FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL,

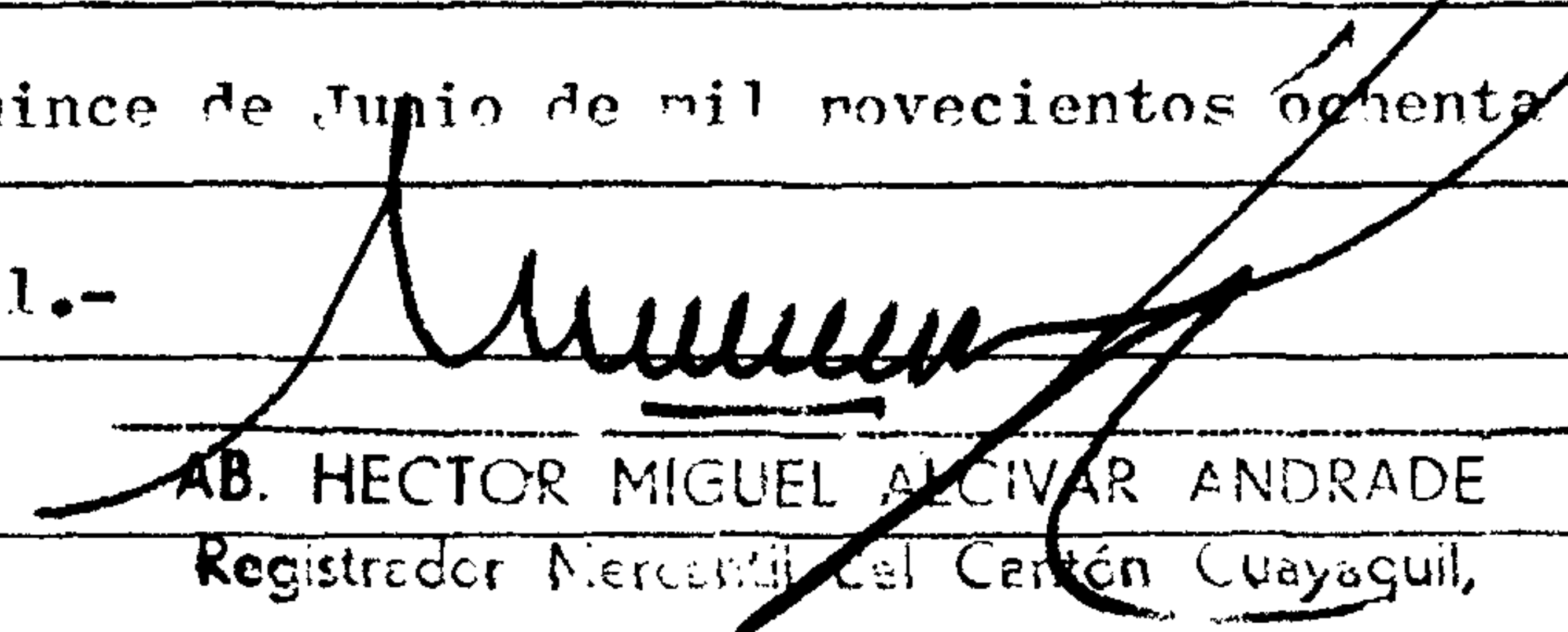
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

CER-

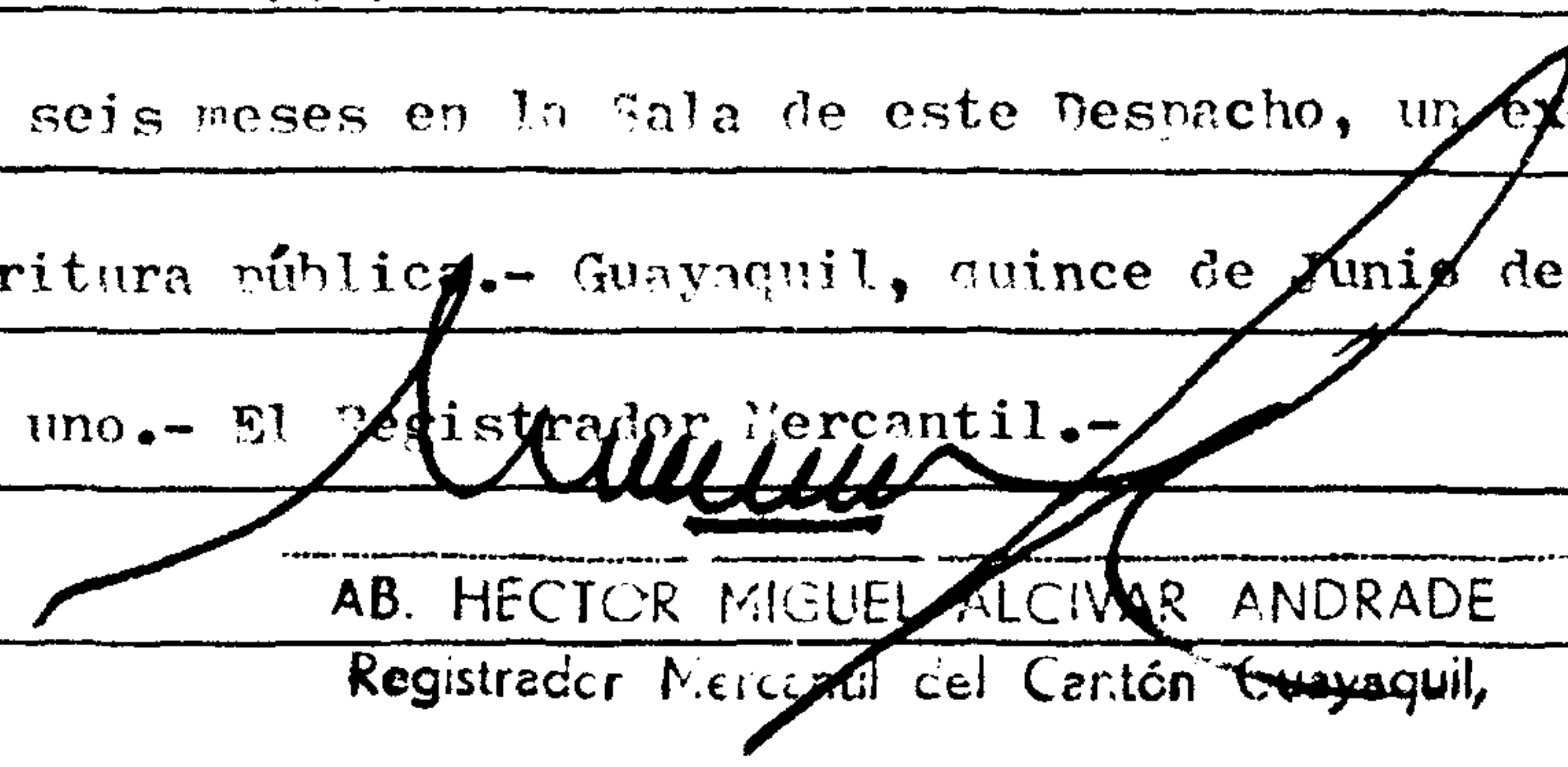
1 CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-RI-81-
2 0592, dictada el cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno, por -
3 el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrito hoy, esta escritura pública
4 de fojas 6.090 a 6.102, número 454 del Registro Mercantil, Libro de In-
5 dustriales y anotada bajo el número 12.945 del Repertorio.- Guayaquil, -
6 quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercan-
7 til.-

8 
9 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

10 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
11 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
12 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
13 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
14 879 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-
15 quil, quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador
16 Mercantil.-

17 
18 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

19 CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-
20 digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 615, se ha fijado y
21 se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un ex-
22 tracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de Junio de
23 mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

24 
25 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

26 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
27 pública a fojas 8.520 del Registro Mercantil de 1.972; y, 23.195 del mis-
28 mo Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-

1 cuil, quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador
2 Mercantil.-

3 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

5 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia-
6 ción a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, de la Compañía "PROMO-
7 NA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA".- Guayaquil, quince de Junio de mil nove-
8 cientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil



9 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil